

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00716**

En atención a las actuaciones que preceden se dispone:

1. La secretaría proceda a correr traslado de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 31 del expediente digital.
2. La secretaría realice el control de términos, vencidos los cuales ingrese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

JLV